

COMUNICADO HOMOLOGACION SUMINISTRADORES EXTERNOS (PROVEEDORES-SUBCONTRATISTAS)

Desde **GRUPO IPP**, les hacemos llegar la

SISTEMÁTICA HOMOLOGACIÓN SUMINISTRADORES EXERNOS

Todas las compras y subcontrataciones relacionadas con la actividad de GRUPO IPP deberán realizarse a suministradores externos cualificados.

La selección de suministradores externos para la adquisición de productos o servicios relacionados con la actividad, se deberá realizar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se evaluará a cada suministrador externo a fin de verificar si cumple con los requisitos establecidos.
- Se procederá a la evaluación de los productos o servicios, si procede.

EVALUACIÓN INICIAL

El Responsable del Sistema de Gestión realizará una evaluación inicial de los suministradores externos de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Rapidez de respuesta:

- Alta: 3 puntos.
- Media: 2 puntos.
- Baja: 1 punto.

2. Referencias:

- Alta: 3 puntos.
- Media: 2 puntos.
- Baja: 1 punto.

3. Sistema de Gestión certificado:

- El proveedor cuenta con sistema de gestión de calidad y medio ambiente certificado: 3 puntos
- El proveedor cuenta con sistema de gestión de calidad certificado: 2 puntos
- El proveedor no tiene sistema de gestión certificado: 1 punto.

El proveedor será aprobado si el promedio obtenido es mayor que 1,6. La evaluación quedará reflejada en el **Listado de Proveedores-Subcontratistas Homologados F-17.01**.

En caso de **subcontratistas** se solicitará a las empresas la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

EVALUACIÓN PERIÓDICA

El Responsable del Sistema de Gestión evaluará anualmente a los suministradores externos.

Para ello se añadirá a los criterios anteriores un nuevo criterio:

Cumplimiento de especificaciones:

- No se han registrado no conformidades del proveedor: 3 puntos.
- Se han registrado una o dos no conformidades: 2 puntos.
- Se han registrado más de dos no conformidades: 1 punto.

El proveedor será aprobado si el promedio obtenido es mayor que 1,6.

Cuando un proveedor no sea aprobado, la Dirección decidirá su retirada o continuidad en el **Listado de Proveedores Homologados F-17.01**.

El incumplimiento de la normativa ambiental por parte de un suministrador externo supondrá suspensión de la aprobación hasta la subsanación del incumplimiento.

